

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

Asunto: Emitir lineamientos para garantizar la prestación de servicios de las instituciones públicas en procesos de creación, cambios de nombre institucional, razón social, fusiones, absorciones, supresiones o eliminaciones

Señor Licenciado
Tarsicio Granizo Tamayo
Ministro
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señora Ingeniera
Ana Katuska Drouet Salcedo
Ministra Acuicultura y Pesca
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Señor Ingeniero
John Fredy Maldonado Herrera
**Administrador Temporal para la Supresión del Ministerio Coordinador de
Conocimiento y Talento Humano**
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO
HUMANO**

Señor Magíster
Pablo José Campana Sáenz
Ministro
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Señorita Ingeniera
Janeth Mariella Vélez Moreira
Administradora Temporal
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y
COMPETITIVIDAD**

Raúl Alfredo Pérez Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señor Magíster
César Antonio Navas Vera
Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señorita Economista

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte
MINISTERIO DEL DEPORTE

Señor
Miguel Carvajal Aguirre
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Señor Ingeniero
José Medardo Cadena Mosquera
Ministro de Electricidad y Energía Renovable
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Perez Garcia
Ministro de Hidrocarburos
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Señor Coronel
Carlos Francisco Maldonado Mosquera
Administrador Temporal
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

Señora Psicóloga
María Alejandra Vicuña Muñoz
Ministra
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Doctor
José Iván Espinel Molina
Ministro de Inclusión Económica y Social
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Fander Falconí Benítez
Ministro de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Guillermo Hernando León Santacruz
Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

Señora Magíster
Eva García Fabre
Ministra de Industrias y Productividad
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Señora Doctora
Rosana Alvarado Carrión
Ministra
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Señor
Javier Felipe Córdova Unda
Ministro
MINISTERIO DE MINERÍA

María Fernanda Espinosa Garcés
Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Señora Doctora
María Verónica Espinosa Serrano
Ministra
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Doctor
Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo
MINISTERIO DE TURISMO

Señor Doctor
Víctor Paúl Granda López
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Economista
Jorge Tinoco Márquez
Administrador Temporal
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Señor
Humberto Cholango
Secretario del Agua

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

SECRETARÍA DEL AGUA

Señora Abogada

Sofía Ruiz Guarderas

Administradora Temporal Secretaría Nacional de la Administración Pública
SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Señora Licenciada

Carmen Irina Cabezas Rodríguez

Secretaria Técnica del Plan Toda una Vida

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA

En su Despacho

De mi consideración:

Las instituciones públicas en procesos de creación, cambios de nombre institucional, razón social, fusiones, absorciones, supresiones o eliminaciones garantizarán la prestación de servicios de las entidades a través de los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS PARA PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ENTIDADES O UNIDADES, SUPRIMIDAS/FUSIONADAS/TRANSFORMADAS

- El administrador temporal será el responsable de garantizar la prestación de servicios. Mientras dure el proceso de transición, el equipo técnico de la entidad que transfiere las competencias y/o atribuciones deberá seguir operando.

BIENES Y SUMINISTROS O EXISTENCIAS

- Las entidades o unidades objeto de la aplicación de los Decretos Ejecutivos deberán actualizar el inventario de bienes, suministros y existencias, así como el realizar un informe que contenga la evaluación de la posible transferencia de los mismos hacia a la entidad receptora de la competencia, a las entidades del sector y a otras de ser el caso en su respectivo orden.
- Las entidades o unidades a fin de garantizar la prestación de los servicios deberán transferir los bienes muebles y equipos de trabajo con los cuales el servidor público

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

ha venido desempeñando sus funciones.

- En caso de identificarse faltantes que no han sido notificados, el administrador tendrá la obligación de notificar de manera inmediata a la Contraloría General del Estado el particular.
- Se deberá realizar y suscribir las actas de entrega -recepción de los bienes, suministros y existencias entre el administrador temporal y la entidad receptora.
- Para el caso en el que los bienes no hayan sido registrados en el módulo de bienes del eSBYE, no se deberá proceder con este registro, solo se suscribirá las actas correspondientes, siendo responsabilidad de la entidad receptora registrarlos en el eSBYE.
- Para el caso de los bienes inmuebles propiedad del Estado ecuatoriano, el administrador coordinará el traspaso correspondiente con las autoridades respectivas de INMOBILIAR.
- Para el caso de bienes inmuebles en situación de comodato, éstos deberán darse por terminados por las partes involucradas, antes de que se cumpla con la fecha máxima establecida en el Decreto.
- Para el caso de los bienes inmuebles en arrendamiento se procederá a notificar al arrendador con anticipación a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento, que deberá ser antes de la fecha máxima establecida en el Decreto. El administrador deberá revisar con la debida anticipación las cláusulas establecidas en el contrato a fin de considerar las condiciones para dar por terminado el mismo, y evitar multas u obligaciones no contempladas.

CONTRATOS Y CONVENIOS

- El administrador deberá mantener actualizado el catálogo de convenios y contratos considerando el: objeto, monto y plazo, a fin de evaluar su traspaso hacia la entidad receptora de las competencias y/o atribuciones. Se deberá considerar el saldo que mantenga el contrato o convenio hasta la posible fecha de traspaso del mismo, a fin de establecer la reforma presupuestaria que permita trasladar los recursos a la entidad receptora.
- Una vez trasladados los contratos o convenios, la entidad receptora deberá realizar las adendas del caso a fin de cambiar el nombre del administrador del contrato o convenio.
- Para el caso de procesos precontractuales de contratación pública que se encuentren en ejecución dentro del sistema de contratación, se deberá coordinar con el SERCOP la baja y cierre correspondiente, siempre y cuando no afecte a la prestación de los servicios.
- La entidad receptora de las competencias y/o atribuciones deberá actualizar su Plan Anual de Contrataciones que incluya las contrataciones previstas por la entidad o

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

unidad suprimida/fusionada/transformada, con la debida priorización y la asignación presupuestaria correspondiente.

- La administración temporal podrá generar nuevos procesos de contratación que garanticen la prestación de servicios previa autorización del Secretario General de la Presidencia.

PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Para el caso en que el proyecto de inversión haya sido cumplido en plazos, montos y componentes, éste deberá ser liquidado por el administrador en la misma entidad.
- Para el caso de los proyectos de inversión que tengan procesos judiciales, éstos se deberán trasladar a la entidad receptora de las competencias y/o atribuciones. La entidad de origen que transfiere los contratos en litigio deberá garantizar el traspaso de los expedientes que respalden los juicios correspondientes.
- Para el caso de bienes y existencias que hayan sido adquiridos con recursos provenientes de un proyecto de inversión, se realizará la constatación del bien y el inventario respectivo con su correspondiente registro, previo a la suscripción del acta entrega-recepción del bien o las existencias.
- Para el caso de los contratos o convenios que se encuentran dentro de los proyectos de inversión, se deberá coordinar con la SENPLADES la creación del proyecto y el componente respectivo en la entidad receptora de las competencias y/o atribuciones, y su inclusión en el Plan Anual de Inversiones, a fin de poder hacer las reformas presupuestarias de los saldos que existieren de ser el caso.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Para el caso de convenios de cooperación internacional, se aplicará lo establecido en los mismos y las disposiciones emitidas por los organismos internacionales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Para el caso de donaciones internacionales que ingresan al Presupuesto General del Estado, se deberá coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas lo relacionado a las reformas presupuestarias respecto a las asignaciones de ingresos y gastos en la entidad receptora de las competencias y/o atribuciones.

ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

- Las entidades o unidades que se suprimen, se crean, se transforman o se fusionan, conforme lo establecido en los Decretos Ejecutivos, deberán realizar un inventario de todos los procesos judiciales y extrajudiciales.

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

- El administrador temporal realizará todas las acciones judiciales y extrajudiciales durante el período de transición en coordinación con la entidad receptora.
- Las entidades que transfieran acciones judiciales y extrajudiciales deberán garantizar el traspaso de los expedientes que respalden los procesos correspondientes.

ARCHIVOS ACTIVOS Y PASIVOS

- Los archivos activos físicos y digitales deberán ser organizados conforme la norma técnica de gestión documental y archivo, y serán entregados a la entidad que asume las competencias.
- Los archivos pasivos deberán ser organizados conforme la norma técnica de gestión documental y archivo, y serán entregados a las entidades que disponga la entidad rectora.

SALDOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

- Las entidades o unidades objeto de los Decretos Ejecutivos que se suprimen, se crean, se transforman o se fusionan, deberán realizar, conforme la normativa emitida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, la depuración de los saldos contables que deberán ser trasladados hacia las entidades receptoras. Dentro de los saldos que se trasladen no deberán existir cuentas por pagar del ejercicio vigente.
- Una vez que las entidades que se suprimen hayan determinado los saldos presupuestarios por partida presupuestaria deberán plantear las reformas de disminución presupuestarias en el eSIGEF y la entidad receptora planteará las reformas de incremento presupuestario.

PAGO DE IMPUESTOS AL SRI

- Una vez que las entidades hayan ejecutado los pagos de sus obligaciones, los administradores tienen la responsabilidad de realizar la declaración de impuestos conforme la normativa emitida por el SRI, previo al cierre de la entidad.

SISTEMAS INFORMÁTICOS

- Las entidades o unidades que se suprimen, crean o se fusionan deberán transferir los sistemas informáticos que apoyan la prestación de los servicios a las entidades receptoras mediante acta de entrega-recepción entre el administrador y el delegado de la entidad receptora, garantizando la continuidad de la ejecución de los sistemas, para lo cual las entidades podrán realizar procesos internos de acuerdo a sus

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

necesidades o requerimientos durante la transición.

- Los sistemas informáticos se deberán transferir conjuntamente con su documentación, código fuente, garantías técnicas, suscripciones y otros elementos que aseguren la sostenibilidad de los mismos.

VEHÍCULOS

- Para los casos en los que las entidades o unidades que se suprimen, se crean, se transforman o se fusionan, conforme lo establecido en los Decretos Ejecutivos, los administradores temporales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, deberán realizar un inventario de todos los vehículos, incluyendo el estado, kilometraje, y propiedad del vehículo.
- Los vehículos de las entidades que se suprimen serán transferidos a la Presidencia o a quien delegue, para analizar su posterior redistribución.
- Las entidades fusionadas deberán analizar los reales requerimientos institucionales de vehículos y determinar los vehículos excedentes, los cuales deberán ser transferidos a la Presidencia o a quien delegue, para analizar su posterior redistribución.

OBLIGACIONES CON EL IESS

- Es obligación de los administradores temporales de todas las entidades objeto de los Decretos generar las planillas de pago al IESS dentro del plazo de tiempo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CREACIÓN DE ENTIDADES

- La entidad objeto de creación a través de su representante legal deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1.- Tramitar el RUC en el SRI.
- 2.- Solicitar la creación de la entidad en catálogo de entidades del servicio público en el MEF.
- 3.- Solicitar al MEF la apertura de la cuenta de la institución en el Banco Central.
- 4.- Coordinar con el MDT el diseño de la estructura de arranque de ser pertinente y su respectiva creación de puesto, así como la inclusión en el catastro.
- 5.- Solicitar al MEF la creación del usuario informático y financiero del ESIGEF conforme las directrices emitidas.
- 6.- Solicitar al MEF la asignación del kit biométrico para la gestión del pago conforme las directrices emitidas.
- 7.- Solicitar al MEF la creación de estructura presupuestaria y programática.
- 8.- Asignación de recursos presupuestarios por parte del MEF.

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

- 9.- Elaboración del Plan Anual de Contrataciones y su carga al Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 10.- Coordinar el inicio del proceso de institucionalidad con el MDT.
11. Coordinar con SENPLADES la inclusión de los proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversiones, que corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Carlos Fernando Soria Balseca
VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Copia:

Señor Economista
Carlos Alberto de la Torre Muñoz
Ministro de Economía y Finanzas

Señor Ingeniero
Leonardo Alberto Santos Santos
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero
Víctor Rubén Tobar Horna
Director Nacional de Egresos Permanentes

Señorita Magíster
Verónica Silvana Chávez Martínez
Subsecretaria de Presupuesto

Señora Economista
Susana Lis Chu Yep
Directora Nacional de Calidad del Gasto Público

Señora Economista
Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

Señora
María Belén Moncayo Benalcázar
Subsecretaria General de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señorita Magíster
Carmen Elena Falconi Vaca

Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0078-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

**Subsecretaría de Inversión Pública
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

Señor Máster
Adolfo Gustavo Mariscal Leal
**Subsecretario General de la Gestión Estratégica y Productiva
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señor Magíster
Nelson Eduardo Samaniego Cisneros
**Subsecretario de Gestión Interna
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Diego Leonardo Bravo Gallardo
**Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público
MINISTERIO DEL TRABAJO**

Señor Doctor
Carlos Alberto Arce Miño
**Viceministro del Servicio Público
MINISTERIO DEL TRABAJO**